



STCSV

**202338601149491**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 05 de 2023

Señor:

**LILIANA RAMIREZ CADAVÍD**  
NO REGISTRA  
@liliana38714506  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202318501006702

Cordial saludo;

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender lo solicitado donde se informa lo siguiente: *"Por favor arreglen la carrera 24 entre las calle 63 a la 80 Es un hueco total"*, amablemente le informamos una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU y Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional- SIMUR y para el tramo de su interés, se registra lo siguiente:

La Avenida Colombia vía objeto de su solicitud hace parte de la Malla vial Arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.



STCSV

202338601149491

Información Pública

Al responder cite este número

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Se informa que a la fecha la entidad suscribió el Contrato de Obra IDU-1710-2022, cuyo objeto es: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 4", suscrito con el CONSORCIO AG3-OBRAS y cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO KALSIS IDU G4 - G5, a través del Contrato IDU-1691-2022.

El Contrato de Obra mencionado tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Por lo tanto el segmento vial comprendido entre la carrera 24 y las calles 63 a la 92 serán intervenidas mediante las medidas de emergencias para mejorar la transitabilidad y seguridad de los ciudadanos que usan dicho tramo.

El inicio de las actividades de obra será debidamente informado a la comunidad próxima a las áreas de intervención, a través de las actividades propias del componente social del CONSORCIO AG3-OBRAS.

Adicionalmente, se informa que, teniendo en cuenta que se trata de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollaran de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría y la disponibilidad de recursos a la fecha prevista de ejecución.



STCSV

**202338601149491**

Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo, se comunica que el contrato cuenta con el Punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto; se encuentra localizado en la calle 107A # 8A- 54 Local 101, barrio Santa Ana, teléfono 3054657535 y el correo electrónico es: [1710puntoidu@cag3obras.work](mailto:1710puntoidu@cag3obras.work).

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 14 de la ley 1437 de 2011, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto (...)"

Cordialmente,



MONICA RUEDA

**MONICA ELOISA RUEDA PENA**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 05-07-2023 10:40:00 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: YENIFER SALAS TOCARRUNCHO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial  
Revisó: ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR – Dirección Técnica de la Conservación de la Infraestructura